

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica

Extracto del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 17 de noviembre de 2017, del OA IMEPE Alcorcón, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a las ideas emprendedoras en Alcorcón 2017.

BDNS (Identif.): 373811

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales en nuestro municipio de Alcorcón.

Segundo. *Destinatarios*.—Podrán concurrir a esta convocatoria, toda persona o grupo de personas que presenten solicitud para la creación y desarrollo de un proyecto empresarial en el municipio de Alcorcón. La empresa de nueva creación, podrá ser de cualquier tipo de forma jurídica, y deberá tener su domicilio social y fiscal en el municipio de Alcorcón y el/los solicitante/s deberán participar en la misma. No podrán concurrir a esta convocatoria proyectos empresariales que puedan estar participados por empresas ya creadas con anterioridad a esta convocatoria.

Tercero. *Plazo presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en forma de extracto, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones que publicará el texto íntegro de la misma en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del IMEPE Alcorcón, sito en la calle Industrias, número 73, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PACAP).

Cuarto. *Importe de la ayuda*.—Esta convocatoria está dotada presupuestariamente con 20.000 euros. La cuantía de las ayudas recogidas en estas bases, alcanzarán hasta el 80 por 100 de los costes del proyecto aprobado, con un límite de ayuda máxima por proyecto beneficiario de 2.000 euros.

Quinto. *Otros datos*.—Serán gastos subvencionables susceptibles de la ayuda, los siguientes contemplados en el proyecto:

Gastos de honorarios de Notaría, registradores o gestoría como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

Gastos de trabajos técnicos realizados por ingenieros, arquitectos o similares, como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

Gastos de registro de patentes y marcas.

Gastos por traspaso del negocio.

Gastos de tasas y/o licencias municipales como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.

Gastos de fianza del alquiler de local.

Gastos por reforma, reparación o conservación del local y/o cualquier mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad.

Gastos relacionados con las TIC para desarrollo de la actividad empresarial (Adquisición de equipos informáticos, desarrollo de página web, aplicaciones de comercio electrónico o licencia de programas informáticos que sean necesarios para el ejercicio de la actividad).

Gastos relativos al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos o Prevención de Riesgos Laborales

Gastos de las primas de seguros de responsabilidad civil y de otros seguros necesarios para la actividad.

No será considerado gasto subvencionable otros gastos que puedan ser objeto de subvención, bonificación o exención por otros organismos o instituciones públicas o privadas.

Alcorcón, a 24 de noviembre de 2017.—El vicepresidente del IMEPE Alcorcón, Antonio Luis Galindo Casado.

(03/40.509/17)

